



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintiuno de abril de dos mil veintidós.

En conocimiento de la parte interesada oficios de levantamiento de medida cautelar, y constancia de recibido de los mismos.

Se le hace saber a la profesional del derecho que representa los intereses del demandado, que de acuerdo con la Instrucción Administrativa Nro. 05 del 23 de marzo del presente año emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro, la radicación de documentos sujetos a registro provenientes de autoridades judiciales, y administrativas solo podrá hacerse de forma física y presencial.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-